

UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 042

12 de julio de 2019

"Por la cual se crea el Programa Académico
TECNOLOGÍA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 18° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 1052 de enero 27 de 2014, renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Valle en la ciudad de Cali-Valle del Cauca, por el término de diez (10) años;
- 2. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, reglamentó los registros calificados de los Programas Académicos de Educación Superior;
- Que la Universidad del Valle cuenta con los recursos docentes, físicos y administrativos para dar respuesta a las necesidades del medio, en la formación de alto nivel en el ámbito de la **TECNOLOGÍA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD**;
- 4. Que el Consejo de Facultad de Salud en el Acta No. 32 del 16 de octubre de 2018, avaló la aprobación del currículo del Programa Académico **TECNOLOGÍA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD**;

- 5. Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle mediante Acta No. 22 del diciembre 7 de 2018, avaló y recomendó al Consejo Académico la aprobación del currículo del Programa Académico **TECNOLOGÍA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD**;
- 6. Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 071 de mayo 2 de 2019, definió la estructura curricular del Programa Académico **TECNOLOGÍA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD** y recomendó al Consejo Superior la creación del Programa.

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°. Crear el Programa Académico TECNOLOGÍA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD, adscrito a la Facultad de Salud, el cual otorgará el título de TECNÓLOGO EN PROMOCIÓN DE LA SALUD.
- **ARTÍCULO 2º**. Aprobar la estructura curricular del Programa Académico **TECNOLOGÍA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD** definida por el Consejo Académico mediante Resolución No. 071 de mayo 2 de 2019.
- **ARTÍCULO 3º**. La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 12 días de julio de 2019, en el Salón de reuniones del Despacho de la Gobernadora.

La Presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General